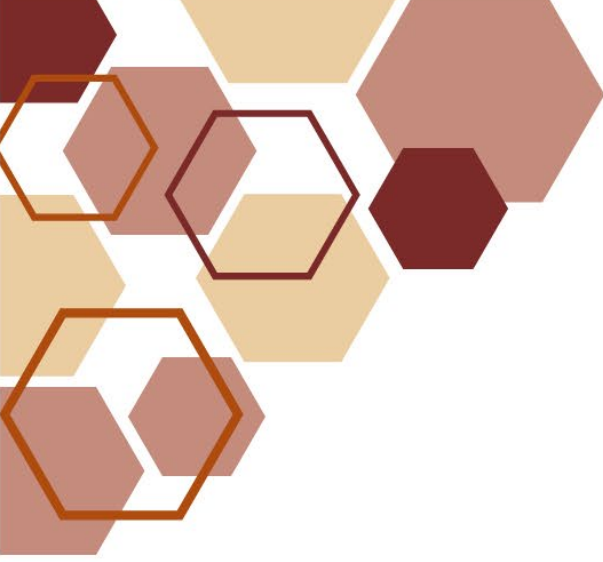
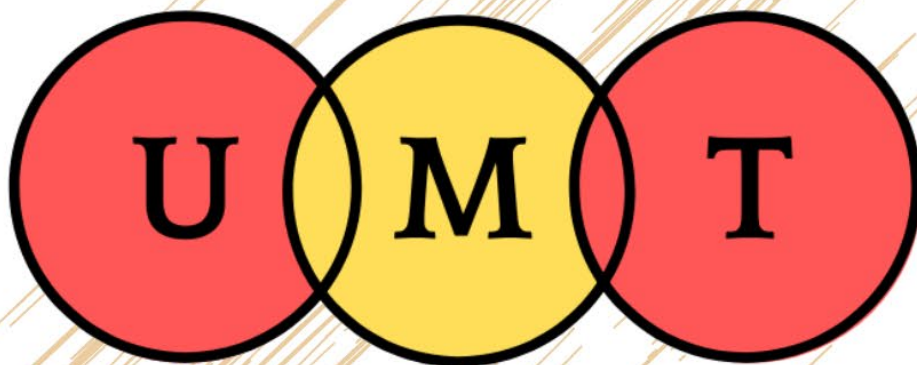




UNIÓN DE MILITARES



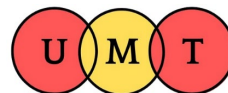
DE TROPA

2026

Propuesta al COPERFAS

Nº 08/2026 sobre proporcionar una solución integral al problema de alojamiento y la vivienda en las Fuerzas Armadas.





Unión de Militares de Tropa - 2026

Asociación Profesional 8/2013

I. SOLICITUD DE INICIO Y ADMISIÓN

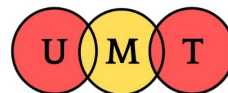
De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012, de 8 de junio (Reglamento del COPERFAS), por medio del presente escrito **SE ELEVA** la Propuesta 08/2026 sobre proporcionar una solución integral al problema de alojamiento y la vivienda en las Fuerzas Armadas, para su inclusión en el Orden del Día y posterior debate en el Pleno/Comisión correspondiente (P26-02).

II. GARANTÍAS PROCEDIMENTALES (ADVERTENCIA LEGAL)

Al amparo del artículo 35 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **SE SOLICITA**:

1. La expresa admisión a trámite de la presente propuesta.
2. Que, en caso de inadmisión o de dictarse acto de trámite cualificado que decida directa o indirectamente sobre el fondo del asunto, determine la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzca indefensión (art. 112.1 Ley 39/2015), se notifique dicha resolución de forma motivada. Dicha notificación deberá expresar si el acto pone fin o no a la vía administrativa, los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, cumpliendo estrictamente con los requisitos de validez del artículo 40 de la citada Ley, bajo apercibimiento de nulidad.





PROPUESTA

LEGISLACIÓN

Para la elaboración y fundamentación de la presente propuesta se ha tomado como base el siguiente marco normativo y jurisprudencial:

- Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas
- Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.
- Documento sobre la estrategia de viviendas militares del INVIED O.A

INTRODUCCIÓN

La Unión de Militares de Tropa (UMT) es perfectamente conocedora del gran problema que representa en España el acceso a una vivienda, ya sea en propiedad o en régimen de alquiler, algo que resulta muy preocupante y que sufre de una manera intolerable la Escala de Tropa y Marinería de las Fuerzas Armadas.

La presente propuesta tiene como objetivo ofrecer una propuesta de solución real, integral y definitiva a la problemática antes mencionada para este personal en particular y para el militar en general. Con esta propuesta se busca armonizar la operatividad institucional con el bienestar del personal, en línea con los principios de profesionalización, eficiencia y respeto a los derechos fundamentales, derecho, el de alojamiento, recientemente reconocido por el TS (STS 4716/2025).

ANÁLISIS DEL CONTEXTO ACTUAL

Situación social y del personal

La realidad a la que se enfrenta en estos momentos la sociedad española está derivando en un grave problema relacionado con la vivienda, ya sea para la adquisición en propiedad, como para el arrendamiento, algo que influye muy negativamente en el personal militar



derivado de la obligada movilidad a la que se encuentra sometido este personal por las características propias de su profesión.

Un aspecto muy importante a tener en cuenta es cómo afecta la situación anterior específicamente al personal de la Escala de Tropa y Marinería.

En el "Documento sobre la estrategia de viviendas militares del INVIED O.A." se reconoce explícitamente que existe una "brecha entre las retribuciones del personal militar y los precios actuales del mercado de la vivienda" que "dificulta el acceso a su adquisición o su arrendamiento".

Pues bien, una vez reconocido este problema, la situación se vuelve mucho más precaria, si cabe, en relación con la Escala de Tropa y Marinería por dos motivos principales:

1. La injustificable exclusión de la Tropa y Marinería temporal en relación con el acceso a la vivienda según la normativa anteriormente expuesta.
2. Las bajas retribuciones que estos perciben al ser el escalón más humilde de toda la estructura

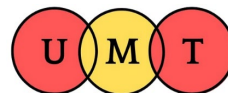
Se podría decir, que, derivado, principalmente, de los dos puntos anteriores, el personal de Tropa y Marinería se encuentran en situación vulnerabilidad y, frecuentemente, se ven expulsados del mercado de compra o alquiler de la vivienda por los altos precios y muy bajos salarios. Y si nos centramos más concretamente en el personal con familia, sí que comprobamos que no tienen capacidad real del acceso a la vivienda y, que, su situación de personal vulnerable se acrecienta.

La Escala de Tropa y Marinería ya no es aquel personal que prestaba el servicio militar, ya es personal profesional con edades elevadas y con familia, algo que parece que en muchas ocasiones no se tiene en cuenta.

Parque de viviendas, alojamientos y residencias logísticas

La realidad que nos encontramos es que el Ministerio de Defensa tiene capacidad para dar alojamiento a un gran número de militares si se tienen en cuenta el gran número de inmuebles y locales que tiene el INVIED distribuidos por toda España, el número de





alojamientos y residencias logísticas e igualmente, la cantidad de edificios vacíos distribuidos por numerosos acuartelamientos en la geografía nacional.

Como se indica en el documento del INVIED, hay que hacer un trabajo para identificar las viviendas disponibles por el organismo, así como de los locales y, con la inversión necesaria, realizar la transformación en soluciones habitacionales para el personal militar.

Situación normativa

La discriminación y exclusión del personal de tropa y marinería temporal del acceso a una vivienda provoca una situación insostenible en el panorama social de las Fuerzas Armadas, mantener regulación anacrónica en los momentos que vivimos no debe permitirse, más, teniendo en cuenta que España cuenta con unas Fuerzas Armadas totalmente profesionalizadas, no pueden existir militares de segunda categoría simplemente por el hecho de una diferencia administrativa, es intolerable.

CONSIDERACIONES

Modificación normativa

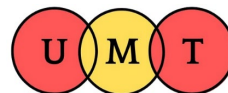
Es imperioso la modificación de, principalmente las normas descritas en el apartado Legislación de esta propuesta, así como cualquier desarrollo derivado de aquellas que discriminen al personal de Tropa y Marinería por razón de su relación administrativa con la administración.

Solución integral

Desde la UMT se propone una solución que integre todas las capacidades que tienen las Fuerzas Armadas para proporcionar alojamiento a su personal y a sus familias.

El concepto debe englobar, no solamente las viviendas del INVIED, sino todas las capacidades existentes en las bases y acuartelamiento, ya sean alojamientos logísticos, residencias logísticas y transformación de edificios vacíos en alguna de estas dos últimas soluciones.





Si se enfoca el problema del alojamiento desde un concepto global, podemos encontrar una fácil solución, olvidando, eso sí, los criterios anacrónicos que hasta hoy en día vienen marcando los parámetros que se identifican para solucionar el problema.

Esto nos llevaría a evaluar las soluciones desde los siguientes puntos de vista:

- El militar **tiene derecho a un alojamiento**, independientemente de su empleo.
- **El militar es profesional**, independientemente de su empleo.
- El militar es profesional, **independientemente de su relación con las Fuerzas Armadas**.
- La necesidad de alojamiento viene **definida por el destino del militar**.
- La necesidad de alojamiento viene definida por la situación de **cargas familiares**.

Nuevo paradigma

Como se puede comprobar, el análisis hecho hasta este punto implica un cambio en el paradigma en el concepto del alojamiento para el militar, por qué:

- La oferta de alojamiento no debe diferenciarse por empleos, la necesidad del alojamiento está ligada a la persona.
- La oferta de alojamiento, en los casos en que sea posible, no viene motivada por el sexo de las personas.
- La oferta de alojamiento debe vincularse al destino o comisión y el tiempo de permanencia en los mismos.

JUSTIFICACIÓN

De la lectura del documento de estrategia del INVIED podemos obtener varios paralelismos con lo que es nuestra propuesta. En el referido documento podemos encontrar soluciones como "creación de nuevos tipos de vivienda militar" lo que está perfectamente enlazado con nuestra propuesta, igualmente se dice "priorizando la cercanía a los destinos", como nosotros proponemos, es decir, que la oferta del alojamiento vaya ligado al destino y al tiempo de permanencia en el mismo (también cabrían las comisiones de servicio).



En ningún momento, es el documento se hace referencia a que exista una oferta de alojamiento según el empleo o el tipo de relación con la administración.

FINALIDAD DE LA PROPUESTA PRESENTADA

La Unión de Militares de Tropa propone que se desarrolle una normativa sobre alojamientos y viviendas militares que tenga en cuenta los nuevos conceptos que la realidad social impone, y el nuevo paradigma que se ha presentado.

Tras estudiar la estrategia del INVIED, y analizar la información que se recibe por los medios de comunicación, se ve como una gran oportunidad los nuevos modelos de "coliving" y "flexliving" unidos a los alojamientos y residencias logísticas.

El concepto de que puedan existir edificios de viviendas con servicios compartidos, incluyendo apartamentos o pisos con habitaciones individuales y que compartan las zonas comunes, puede ser una respuesta flexible y muy eficiente para dar una solución a la gran problemática del alojamiento.

Estas fórmulas, muy utilizadas ya en las grandes ciudades por trabajadores de muy diferentes ámbitos, combinan las soluciones habitacionales para personas solas y familias.

Pero como decíamos antes, dentro de nuestra propuesta integral, se incluyen los alojamientos y residencias logísticas.

Concreción de la propuesta

Entre muchas otras fórmulas, presentamos unos ejemplos en relación con las viviendas del INVIED:

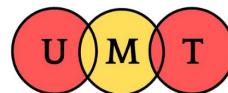
- Edificios ya construidos con posibilidad de acceso inmediato o con mínima rehabilitación:

En estos edificios podrían existir pisos o apartamentos para compartir entre militares, donde los beneficiarios tendrían su habitación particular y compartirían las zonas comunes del piso.

Igualmente, en estos edificios pueden existir otros pisos destinados a familias.

- Edificios que necesiten una rehabilitación importante:





En estos casos se abre más el campo de oportunidades ya que se podrían hacer apartamentos individuales, pisos compartidos, pisos familiares, plantas de habitaciones con baño interior y los servicios comunes compartidos, etc.

- Alojamientos y residencias militares:

Podrían seguir teniendo el mismo uso identificando aquellos que pueden tener uso masculino y femenino común al no tener duchas y aseos compartidos para que sean de este uso.

- Edificios vacíos dentro de bases y acuartelamientos:

Se podrían adecuar como alojamientos logísticos.

Condiciones de ocupación de los pisos, alojamientos y residencias

En este apartado es donde proponemos el cambio más importante y que viene relacionado con el cambio de paradigma que antes mencionamos.

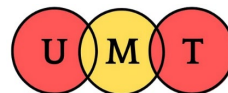
En unas Fuerzas Armadas profesionales, no cabe en ningún momento que exista ningún tipo de discriminación entre militares más allá de la situación personal en una cuestión como la que tratamos.

Los criterios a seguir para la adjudicación de vivienda o alojamiento deben ser:

- Situación familiar: es decir, si el militar se tiene que trasladar con la familia, necesitaría un piso acorde.
- Situación personal: en el caso de que el militar no se traslade con la familia, se le puede ofertar cualquier otro tipo de alojamiento disponible, habitación en alojamiento, en residencia, piso compartido, etc.
- Tiempo de permanencia en ese destino o en la plaza si hubiera un cambio de destino dentro de la misma.
- Opción para comisiones de servicio.

Como se puede comprobar, en ningún momento se propone que hay oferta diferenciada para militares de carrera, militares no permanentes, oficiales, suboficiales, tropa y marinería o por sexos. Los criterios son objetivos en relación con la situación del personal.





Es obvio que estos criterios vienen derivados de que nos podemos encontrar con tropa y marinería temporal que necesite trasladarse con la familia e igualmente a militares de carrera de cualquier escala que el traslado lo haga solo, por lo que las necesidades de estos últimos son, evidentemente, menores.

Igualmente, no se hace referencia al sexo del militar, ya que, con excepción de los alojamientos donde se compartan las duchas y aseos, no sería necesario hacer esa división.

En resumen, son criterios objetivos, de necesidad real del militar como persona.

BENEFICIOS

Para el personal

- Posibilidad de conciliación familiar real.
- Mejora del descanso y salud mental.
- Reducción del estrés y del absentismo.
- Mejor adaptación a la situación personal y familiar del militar.

Para las Fuerzas Armadas

- Aumento del rendimiento operativo.
- Reducción de bajas por agotamiento.
- Mejora del clima laboral y del compromiso institucional.

Impacto positivo en la imagen institucional

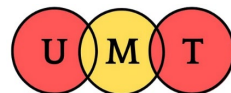
- Percepción de modernización y respeto a los derechos.
- Aumento del atractivo para nuevos aspirantes.
- Refuerzo de la cohesión interna.

IMPLEMENTACIÓN ESCALONADA

Entendiendo que una transformación tan importante puede suponer unas necesidades de tiempo se propone:

- Fase 1: Comenzar implementando las medidas en los pisos, alojamientos y residencias donde no haya que hacer reformas.





- Fase 2: Transformar las viviendas del INVIED que necesiten poca rehabilitación en edificios con algunas de las soluciones habitacionales que se proponen, pisos familiares, pisos compartidos.
- Fase 3: Transformar las viviendas del INVIED que necesiten obras importantes en edificios con todas las soluciones que se proponen, pisos familiares, pisos compartidos y plantas con habitaciones individuales con baño y resto de servicios compartidos.

Sin una fase concreta, transformar los edificios vacíos de las bases y acuartelamientos en alojamientos con habitaciones individuales con baño y resto de servicios compartidos.

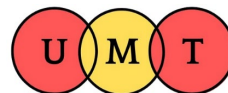
Un grupo de trabajo permanente en el Ministerio de Defensa evaluará cada fase e introducirá mejoras normativas o de procedimiento.

Por lo expuesto, **en defensa del personal de la Escala de Tropa y Marinería que representamos**, formulamos la siguiente,

PROPUESTA:

1. Que se modifique la normativa recogida en el apartado Legislación, así como toda aquella subsidiaria, para que los beneficiarios de las viviendas militares sean cualquier militar profesional.
2. Que se transformen las viviendas del INVIED O.A. en las soluciones habitacionales que se proponen en el apartado concreción de la propuesta.
3. Que se adecúen los alojamientos logísticos militares existentes según el apartado concreción de la propuesta.
4. Que los criterios que se introduzcan en la normativa para ser beneficiario de una vivienda o alojamiento militar sean los criterios objetivos que se definen en el apartado condiciones de ocupación de los pisos, alojamientos y residencias.
5. Que se cree un grupo de trabajo integrado por representantes del MINISDEF, del INVIED O.A. y de las asociaciones profesionales presentes en el COPERFAS.





En Sevilla, en la fecha que acredita firma digital
que a continuación se inserta,

[ORIGINAL FIRMADO]

En Nombre y Representación de su JD.,
Don Francisco José Durán Baños

